



1. ALCANCE

Los presupuestos participativos son un proceso democrático, incluyente, incidente y pedagógico con enfoque territorial, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones participan en decisión de la inversión de los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local (FDL) asociado a los proyectos de inversión local, atendiendo a los contenidos del Plan de Desarrollo Local (PDL), las líneas de inversión y las políticas y el plan de inversiones del PDL.

Los presupuestos participativos hacen parte del modelo de planeación participativa de la ciudad, que a su vez son un componente dentro del modelo de Gobierno Abierto. De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 768 de 2019, la Fase 2 de los presupuestos participativos se desarrollará anualmente durante el segundo semestre. Las decisiones que allí se tomen se ejecutarán a través de los proyectos de inversión local; instrumento de planeación por medio del cual se estructuran las inversiones que permitirán ejecutar los compromisos establecidos en el PDL y dar cumplimiento a las metas asociadas.

Este ejercicio permite y promueve la elaboración colectiva de propuestas ciudadanas para la implementación de las metas de los PDL, buscando el bienestar de la población local, la generación de impacto y la atención de los problemas del territorio en el marco de las competencias y líneas de inversión locales.

De esta manera, la fase 2 de los presupuestos participativos, tratan de una estrategia de planeación participativa definida para todo el cuatrienio, mediante la cual se busca la materialización de propuestas ciudadanas priorizadas por la ciudadanía a fin de dar respuesta a problemáticas o necesidades locales. La Fase 2 de Presupuestos Participativos, hace parte de una propuesta innovadora liderada por las Alcaldías Locales en la formulación e implementación de política pública en la cual se busca que la ciudadanía identifique las problemáticas de su localidad y contribuya de manera proactiva en la construcción de posibles soluciones, fortaleciendo el tejido social de la ciudadanía y la confianza. En este sentido, las propuestas priorizadas deben estar orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos de inversión de cada FDL. Por lo tanto, las Alcaldías Locales al ejecutar un proyecto de inversión, que cuente con elementos de las propuestas priorizadas, deben garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión, como del PDL.

El proceso de construcción o priorización de una propuesta ciudadana no constituye un proceso de selección del futuro contratista que la ejecutará, pues al elaborar una propuesta y registrarla a través de la plataforma de participación del Gobierno Abierto de Bogotá o de manera presencial, la ciudadanía declara que conoce y acepta que su presentación no implica ningún tipo de autoría intelectual ni material en el proceso según lo dispuesto en la ruta metodológica reglamentaria para dicho periodo y los presentes términos y condiciones.

La presentación de una propuesta es un mecanismo que orienta al alcalde o alcaldesa local para la asignación de los recursos con el fin de resolver las problemáticas que afronta su localidad a partir de soluciones propuestas por la ciudadanía.



Así, su naturaleza en ningún caso debe asociarse necesariamente a la contratación de quienes presentan la propuesta, ya que esto desdibuja la esencia del espíritu de la participación como un ejercicio de construcción colectiva que fortalece el tejido social y garantiza una mayor sostenibilidad de las soluciones a los problemas planteados.

La ciudadanía organizada o no, podrá registrar propuestas de carácter colectivo, las cuales podrán ser presentadas a la Alcaldía Local, bien sea de manera presencial o por medio de la plataforma.

Se promoverá la elaboración colectiva de propuestas que busquen el bienestar de la población local a través de los laboratorios cívicos.

Las propuestas, una vez registradas, a través del mecanismo que sea dispuesto, se convierten en documentos públicos, autorizando aquí el uso de los datos registrados.

De esta manera, la CGPP, las Alcaldías Locales y todos los actores involucrados deberán adoptar las políticas y procedimientos necesarios para garantizar la protección de los datos personales suministrados de acuerdo con la normativa vigente. Así mismo, se destaca que, en virtud de la Ley 1581 de 2012, especialmente de su artículo 17, las entidades públicas que en ejercicio de sus funciones legales sean responsables de realizar el tratamiento de datos personales, deberán garantizar, entre otras obligaciones, la conservación de la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

3. REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

a. Emisión de alertas por parte de la Alcaldía Local

Una vez se carguen las propuestas en la plataforma <https://participacion.gobiernoabierto bogota.gov.co> la Alcaldía Local realizará una revisión para identificar las propuestas que no cumplen los criterios básicos definidos para las propuestas según lo dispuesto en la ruta metodológica reglamentaria para dicho periodo.

Durante esta revisión la Alcaldía Local registrará las alertas que considere necesarias sobre determinada propuesta, para que sean tenidas en cuenta por los sectores y/o entidades que lleve a cabo la revisión preliminar de la propuesta.

b. Revisión técnica de las propuestas y emisión del concepto preliminar

El artículo 29 del Decreto 768 de 2019 define que “para garantizar la viabilidad técnica de los acuerdos participativos, los sectores y/o entidades de la Administración Distrital que de acuerdo con su misionalidad estén relacionados con las líneas de inversión objeto de ejercicio participativo emitirán conceptos preliminares durante la fase de discusión del proceso metodológico. Este concepto será vinculante para la toma de decisiones relacionadas con los presupuestos participativos.”



De acuerdo con lo anterior, la revisión técnica se formaliza a través del concepto preliminar de los sectores/entidades distritales competentes.

La revisión técnica de las propuestas se realizará de manera paralela y posterior al cargue de las propuestas en la plataforma definida por la CGPP y el envío de alertas por parte de la Alcaldía Local. El proceso de revisión técnica del sector/entidad competente se realizará al total de propuestas presentadas.

El postulante podrá recibir la respectiva retroalimentación frente a la propuesta presentada, así como la oportunidad de volver a presentar su iniciativa de acuerdo con las recomendaciones recibidas y sólo en los casos que se encuentre dentro de los términos establecidos según lo dispuesto en la ruta metodológica reglamentaria para dicho periodo.

c. **Publicación de conceptos preliminares de propuestas ciudadanas.**

Una vez el sector/entidad competente haya emitido el concepto preliminar, la ciudadanía podrá consultar los motivos por los cuales su propuesta continua o no en el proceso. Dicha información se registrará a través de la plataforma <https://participacion.gobiernoabierto bogota.gov.co/> y podrá ser consultada por el ciudadano.

4. PRIORIZACIÓN DE PROPUESTAS

a. **Propuestas en la etapa de priorización**

La identificación de estas propuestas se realizará con base en la información registrada en la plataforma. Para este ejercicio sólo se tendrán en cuenta las propuestas que cuenten con concepto preliminar favorable, por parte del sector.

La Alcaldía Local por medio de la página web de la alcaldía local y cartelera de su instalación física, publicará las propuestas ciudadanas que serán objeto de priorización y que provengan por cualquiera de los dos mecanismos de registro de iniciativas:

A través del mecanismo de propuestas autónomas o en el marco de la participación de los laboratorios, los cuales son de carácter excluyente. Lo anterior atendiendo a la clasificación de metas por ruta de participación para cada una de aquellas que hace parte de la segunda fase de Presupuestos Participativos en 2023

Para la priorización, se utilizará un mecanismo simple de votación que fortalecerá los valores de corresponsabilidad, transparencia y participación. Respetando la estructura presupuestal del componente presupuesto participativo del PDL y su plan plurianual de inversiones, cada ciudadano tendrá la posibilidad de efectuar seis (6) votos que podrá distribuir entre las propuestas elegibles de inversión.



La ciudadanía podrá realizar el proceso de votación de manera virtual en el siguiente enlace: <http://participacion.gobiernoabiertobogota.gov.co>, y de manera presencial en los puntos dispuestos por la alcaldía local correspondiente

La ciudadanía podrá priorizar propuestas de manera exclusiva en la localidad dónde se ha registrado, y no podrá exceder el número máximo de votos asignados para el periodo según lo dispuesto en la ruta metodológica reglamentaria. A fin de garantizar la transparencia del proceso, en la etapa de consolidación, se realizará la verificación de la información para eliminar los registros ciudadanos repetidos que ingresen de manera posterior.

5. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS

En esta etapa se consolidan los resultados del ejercicio de priorización frente a las propuestas ciudadanas como resultado del ejercicio de la votación digital y presencial de la fase dos de presupuestos participativos, que posteriormente serán consignadas en el acta de acuerdo participativo por localidad.

El acta de acuerdo participativo se publicará en la plataforma <https://participacion.gobiernoabiertobogota.gov.co/>. Igualmente será publicada en las carteleras físicas de las alcaldías locales, página web y replicada a través de las redes sociales oficiales de la Alcaldía Local.

La Alcaldía Local según lo dispuesto en la ruta metodológica reglamentaria para dicho periodo informará a los participantes del proceso, los resultados finales que serán consignados en el Acta de Acuerdo Participativo.